

eLeVe

Cuenta CERA. Impuesto sobre los créditos y débitos bancarios.



¿Las cuentas CERA están exentas del impuesto sobre los débitos y créditos bancarios?
¿En qué normativa está detallado, ya que el banco le está reteniendo dicho impuesto a un cliente?

La "Cuenta Especial de Regularización de Activos" - CERA está exenta del impuesto sobre los créditos y débitos bancarios.

El artículo 20 del Decreto N° 806/2024 establece que se exime del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias establecido en la Ley N° 25.413 y sus modificatorias, a las cuentas abiertas -conforme la normativa que dicte el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y/o la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES- con el fin de ser utilizadas, en forma exclusiva, para exteriorizar las tenencias de moneda nacional y/o extranjera en efectivo, en el marco de lo establecido por el Título II de la Ley N° 27.743.